COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 18/13

LA UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Ruta Transchaco km 13 ½ - Telefax N° **750.369** de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA,** con Cédula de Identidad Nº **603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **INFONORTE DISTRIBUIDORA, RUC Nº 4554737,** domiciliada en la Avda. Hernán Cortez N°522, de la ciudad de Lambaré, Teléfono N° 302-459, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA,** con Cedula de Identidad N° **4.554.737** denominado en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/13 "ADQUISICION DE QUIMICOS PARA ZAPATERIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"ADQUISICION DE QUIMICOS PARA ZAPATERIA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Carta Invitación
(b) Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 Inc. c, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 350 PRODUCTOS E INSTRUMENTOS QUIMICOS Y MEDICINALES, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANIES CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y CINCO (GS 41.660.045)**, del siguiente programa mencionado más abajo.

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.9.0	350	10	DISERINTE	41.660.045
TOTAL				**41.660.045**

3.2. El Director de la Direccion afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 24/13 de fecha 16 de abril de 2013.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº** 251.320

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 Inc. c, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 11/13, convocado por la UOC N° 5 - COMLOG, según Expediente N° 308.479.-

Marcio R. Feris A., Propietario
INFONORTE, Distribuidora
Av. Hernán Cortez Nº 522
Tel. Fax. 021 - 302.459 - Cel. 0981 - 245.229

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 Inc. c de la Ley N° 2051)

NOMBRE DEL LLAMADO: ADQUISICION DE QUIMICOS PARA ZAPATERIA						INFONORTE DISTRIBUIDORA		
DISERINTE								
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	CANT.	MARCA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	31211803-9999	CEMENTO BLANCO	CEMENTO COMUN PARA CALZADO. PEGAMENTO LIQUIDO PARA CALZADO EN LATA DE 10 LITROS.	UNIDAD	21	UNIFLEX	228145	4791045
2	31211803-9999	CEMENTO BLANCO	CEMENTO FUERTE PARA CALZADO. PEGAMENTO LIQUIDO FUERTE PARA CALZADO EN LATA DE 18 LITROS.	UNIDAD	37	MADERPLAS	315000	11655000
3	31211803-9999	CEMENTO BLANCO	CEMENTO PVC PARA CALZADO. PEGAMENTO LIQUIDO PVC PARA CALZADO EN LATA DE 18 LITROS.	UNIDAD	15	MADERPLAS	330000	4950000
4	31181702-002	DILUYENTE	DILUYENTE EN LIQUIDO EN BIDON DE 10 LITROS.	UNIDAD	15	UNIFLEX	215000	3225000
5	31181702-002	EMPAQUE NEGRO	EMPAQUE NEGRO ESPECIAL LIQUIDO EN BIDON DE 2 LITROS , PARA TERMINADO DE BOTA, ZAPATONES, ENTERIZO MILITAR.	UNIDAD	15	DURAN	110000	1650000
6	31201616-002	TINTA PARA ZAPATO	TINTA NEGRO ESPECIAL LIQUIDO EN MEDIO LITROS, PARA LUSTRE DE BOTAS ZAPATONES Y ENTERIZO MILITAR.	UNIDAD	62	DURAN	59500	3689000
7	31201602-001	PASTA COLORFIT	PASTA O LIQUIDO ESPECIAL PARA ENDURECIMIENTO DE LA PUNTA DE LAS BOTAS, ZAPATON Y ENTERIZO MILITAR	UNIDAD	30	MADERPLAS	300000	9000000
8	31201601-001	CARTON DUPLEX	PLASTICO PARA GORRA Y VISERA SINTETICO. COMPOSICION; 50% PLASTICO EN	UNIDAD	36	NACIONAL	75000	2700000
TOTAL GENERAL								41660045

SON GUARANIES CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y CINCO.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 Inc. d de la Ley N° 2051).

Los bienes serán entregados en el local de la DIRECCION mencionada anteriormente conforme sean formalizadas las órdenes de compra.

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRA POR LA FIRMA **INFONORTE DISTRIBUIDORA,** LA CUAL DEBERA PROVEERLOS, A MAS TARDAR EN DOS (8) DIAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA MISMA.

Marcio R. Ferís A., Propietario
INFONORTE, Distribuidora
Av. Hernán Cortez N° 522
Tel. Fax. 021 - 302.459 - Cel. 0981 - 245.229

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

NOMBRE DEL LLAMADO: ADQUISICION DE QUIMICOS PARA ZAPATERIA DISERINTE					
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	CANT.
1	31211803-9999	CEMENTO BLANCO	CEMENTO COMUN PARA CALZADO. PEGAMENTO LIQUIDO PARA CALZADO EN LATA DE 10 LITROS.	UNIDAD	21
2	31211803-9999	CEMENTO BLANCO	CEMENTO FUERTE PARA CALZADO. PEGAMENTO LIQUIDO FUERTE PARA CALZADO EN LATA DE 18 LITROS.	UNIDAD	37
3	31211803-9999	CEMENTO BLANCO	CEMENTO PVC PARA CALZADO. PEGAMENTO LIQUIDO PVC PARA CALZADO EN LATA DE 18 LITROS.	UNIDAD	15
4	31181702-002	DILUYENTE	DILUYENTE EN LIQUIDO EN BIDON DE 10 LITROS.	UNIDAD	15
5	31181702-002	EMPAQUE NEGRO	EMPAQUE NEGRO ESPECIAL LIQUIDO EN BIDON DE 2 LITROS , PARA TERMINADO DE BOTA, ZAPATONES, ENTERIZO MILITAR.	UNIDAD	15
6	31201616-002	TINTA PARA ZAPATO	TINTA NEGRO ESPECIAL LIQUIDO EN MEDIO LITROS, PARA LUSTRE DE BOTAS ZAPATONES Y ENTERIZO MILITAR.	UNIDAD	62
7	31201602-001	PASTA COLORFIT	PASTA O LIQUIDO ESPECIAL PARA ENDURECIMIENTO DE LA PUNTA DE LAS BOTAS, ZAPATON Y ENTERIZO MILITAR	UNIDAD	30
8	31201601-001	CARTON DUPLEX	PLASTICO PARA GORRA Y VISERA SINTETICO. COMPOSICION; 50% PLASTICO EN	UNIDAD	36

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inc. k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inc. l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral

Marcio R. Feris A., Propietario
INFONORTE, Distribuidora
Av. Hernán Cortez N° 522
Tel. Fax. 021 - 302.459 - Cel. 0981 - 245.229

conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los..24..días del mes de ...abril..... de 2013.

MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA
CIC N° 4.554.737
CONTRATISTA

Marcio R. Feris A., Propietario
INFONORTE, Distribuidora
Av. Hernán Cortez N° 522
Tel. Fax. 021 - 302.459 - Cel. 0981 - 245.229

COMANDO EN JEFE DE LAS F.A. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF MM.

GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA
CIC N° 603.382
CONTRATANTE